



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense"

Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 17 de abril de 2017
Solicitud de información: 00041/SECOGEM/IP/2017

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00041/SECOGEM/IP/2017**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, consistente en **"Solicito la relación total de contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: RAMSU PUBLICITARIA SA DE CV PUBLICIDAD AKKIRA SA DE CV PROVIDERI SA DE CV NOVARGY SA DE CV NEGOZIAZIONE E COMMERCIO SA DE CV MONHELU S A DE C V MEXCOMERTIALIMER SA DE CV MARVERINC SA DE CV MARVERCARR SA DE CV MALPGLEZ SOLUCIONES EN CONSULTORIA SA DE CV MAEDASON NEGOCIOS SA DE CV KOMFORTHABEL SA DE CV KISAI BUSINES S A DE C V KASABLAN SA DE CV INTERMEDIADORES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE S A DE C V** Esto desde el año 2010 a 2016. Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir." (SIC). Al respecto, informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que obran en la Coordinación de Administración de esta Secretaría, no se encontró antecedente o información relacionada a contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas señaladas en la solicitud del año 2010 a 2016.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E

LIC. PEDRO JORGE ISAAC GÓNZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA